REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE MANZANARES

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MANZANARES CALDAS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-004-2025

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES PRINCIPALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO PARA LAS SEDES AUXILIARES, CORREGIDURÍAS VEREDAS Y ZONAS WIFI DE ACCESO PUBLICO TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES."

FEBRERO 25 DE 2025

INTRODUCCIÓN

LA ALCALDIA DE MANZANARES, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES PRINCIPALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO PARA LAS SEDES AUXILIARES, CORREGIDURÍAS VEREDAS Y ZONAS WIFI DE ACCESO PUBLICO TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES"**

El objeto del Contrato es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES PRINCIPALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO PARA LAS SEDES AUXILIARES, CORREGIDURÍAS VEREDAS Y ZONAS WIFI DE ACCESO PUBLICO TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES"**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– Desde el 23 de diciembre de 2024 se encuentra en vigencia el Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV (CCE-SNG-AMP-003-2024), cuyo catálogo se encuentra disponible para consulta en https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/acuerdo-marco-de-servicios-de-conectividad-iv

La selección del contratista se realiza a través de SELECCIÓN ABREVIADA de menor cuantía.

ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 LA ALCALDIA DE MANZANARES, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo

o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través de SECOP II – LINK DEL PROCESO

Horario: De 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes, durante el periodo establecido en el cronograma.

La comunicación debe contener:
(a) El número del presente Proceso de Contratación
(b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
(c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Los Pliegos de condiciones de la presente contratación no tienen ningún costo, los cuales podrán ser consultados o retirados en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, La consulta de los pliegos se sujetará a lo estipulado en la cronología.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Alcaldía de Manzanares por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

La Alcaldía de Manzanares, debe responder las comunicaciones recibidas mediante la publicación en el Portal de Contratación en el link del proceso.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul Colombiano, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Legalizaciones.

Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

G. POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

H. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

I. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES RESPECTO A LA PLATAFORMA SECOP II.

1. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

2. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

3. Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.

4. Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

5. Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte de la ALCALDIA DE MANZANARES y se procederá a su rechazo.

6. Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

GLOSARIO

A continuación de forma enunciativa, se relacionan algunas definiciones útiles para el proceso de selección:

ADENDA(S): Documentos que se expedirán con el fin de explicar, aclarar, agregar o modificar los Pliegos de Condiciones, sus Anexos o Apéndices con posterioridad a la apertura del presente proceso, e integran con el pliego un todo, por ende, tienen igual validez y el mismo carácter vinculante.

ADJUDICACIÓN: Decisión emanada del MUNICIPIO DE MANZANARES por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.

ADJUDICATARIO(A): Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.

ANEXO: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

APORTES PARAFISCALES: Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.

CONSORCIO: Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.

CONTRATISTA: Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.

CONTRATO: Negocio jurídico que se suscribirá entre EL MUNICIPIO y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

DÍA(S) CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.

DÍA(S) HÁBIL(ES): Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles EL MUNICIPIO mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.

DÍA(S) NO HÁBIL(ES): Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, O DÓLARES, O US$: Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.

ESPECIFICACIONES: Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales.

ESTUDIOS PREVIOS: Es la justificación técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la entidad de acuerdo con el decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el presente pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las modalidades de garantía a que se refiere el decreto 1082 del 2015.

INTERESADO(S): Personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actuaran en el proceso previamente a la presentación de ofertas.

SELECCIÓN ABREVIADA: Proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses del EL MUNICIPIO para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

OBJETO: Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.

PESOS COLOMBIANOS, PESOS O $: Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

PLIEGO(S) DE CONDICIONES: Conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.

PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.

PROPONENTE PLURAL: Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consorcio o Unión Temporal)

PROPONENTE: Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.

PROPUESTA ADMISIBLE: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.

PROPUESTA RECHAZADA: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

PROPUESTA: Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.

PUC: Portal Único de Contratación

SECOP: Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.contratos.gov.co

SMMLV: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.

UNIÓN TEMPORAL: Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de obra, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato de obra, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

ESTUDIOS PREVIOS

Forman parte del presente pliego de condiciones los estudios y documentos previos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través de la página **www.contratos.gov.co** y el proyecto de pliego de condiciones con los ajustes que se llegaren a realizar bien sea en forma oficiosa por parte de la Entidad o a solicitud de los interesados. Igualmente, forma parte del pliego de condiciones, la matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, luego de que, en la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se hayan sometido a la revisión de los interesados.

Si algún Interesado considera que no ha podido obtener toda la información relevante de conformidad con este Pliego y sus Anexos, para evaluar la totalidad de obligaciones y riesgos que el Contrato prevé, o si considera que sus propias estimaciones le hacen imposible la asunción de esas obligaciones y riesgos, deberá abstenerse de presentar Propuesta. La presentación de la Propuesta implica la aceptación de que esas obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos, en caso de que el Proponente resulte Adjudicatario.

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Anexos y estudios previos que lo acompañan y Adendas que posteriormente se expidan.

Cada interesado y/o proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y de su Oferta Económica. El Municipio de MANZANARES no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del concurso de méritos.

Igualmente, corresponderá a los interesados y/o proponentes la responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del Contrato, según la asignación de costo y riesgos prevista en el presente Pliego (incluyendo sus Anexos) para lo cual se recomienda a los interesados y/o proponentes obtener asesoría calificada. Por lo anterior, el riesgo impositivo les corresponde a los interesados y/o proponentes por lo que es su responsabilidad valorarlo.

PLIEGO DE CONDICIONES:

Los proponentes interesados en participar en esta convocatoria de Selección Abreviada de Menor cuantía podrán consultar en forma gratuita el contenido del Pliego de condiciones en los lugares físicos y electrónicos que se establecen el cronograma de los Actividades de la convocatoria.

El ALCALDE DE MANZANARES, establece el presente proyecto de pliego de condiciones, para la convocatoria pública de Selección Abreviada de Menor Cuantía No **003 - 2025** con el fin de selección el contratista que realice el suministro de un servicio no común al municipio; los cuales contienen:

OBJETO PARA CONTRATAR

El Municipio de Manzanares, desea seleccionar la propuesta más favorable para el proceso cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES PRINCIPALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO PARA LAS SEDES AUXILIARES, CORREGIDURÍAS VEREDAS Y ZONAS WIFI DE ACCESO PUBLICO TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES"** mediante el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio objeto del presente contrato deberán ejecutarse de acuerdo con el ANEXO 02 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y las indicaciones del supervisor del contrato. Dentro del procedimiento el contratista asumirá los costos de transporte e instalación del servicio a las instalaciones de la Alcaldía de Municipio de Manzanares, Caldas.

Como condiciones generales del servicio se tienen:

1. El servicio objeto del presente contrato deberán ejecutarse de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
2. Dentro del procedimiento el contratista asumirá los costos de transporte del servicio a las instalaciones de la Alcaldía de Municipio de Manzanares corregimientos y veredas según lo solicitado.

3. El proponente deberá incluir dentro de su presupuesto todos los gastos que demande la instalación, traslado y prestación del servicio objeto del contrato.
4. El tiempo de ejecución del contrato es de 10 meses y 10 dias
5. Tiempo de instalación: 1 día hábil para las sedes urbanas y/o banda ancha. 3 días hábiles paras las sedes rurales y/o alta velocidad.
6. El reusó máximo permitido para los canales, será de 1:2.
7. Se permitirá canales con simetría de 1:2, entendiéndose como velocidad de bajada la expresada en la ficha técnica.
8. A los efectos de una rápida continuidad en el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Mintic 1126 de 2021, frente a la implementación IPv6 de que trata la Resolución Mintic 2710 de 2017, el proponente deberá certificar y soportar que cuenta con pool asignado por LACNIC y debidamente anunciado ante su Carrier para ser asignado a la administración municipal en el momento en que esta se lo requiera.
9. El contratista deberá de contar con una línea telefónica de cobro revertido para el reporte de PQR de acuerdo con la Res. CRC 5050/2016 con asignación de tickets con código CUN inferior a 24 horas para la disponibilidad de soporte técnico personalizado.

El contratista deberá realizar atención física a las solicitudes y mantenimientos deberá ser de 2-3 horas.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
2. Para el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total.
3. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
5. El contratista prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos propios de su actividad.
6. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la alcaldía de Manzanares Caldas.

7. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, el acta final y acta de liquidación.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando sean exigidas).
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
11. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
13. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
14. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista.
15. El Contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
16. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
17. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
18. Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato.
19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en los pliegos de condiciones.
2. El contratista se obliga con el Municipio a lo siguiente: Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Responder en los plazos que la Alcaldía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Garantizar el servicio de conexión a internet modalidad 24 horas x 7 días a la semana, durante el tiempo de ejecución del contrato.
5. Garantizar estabilidad en el medio de transmisión.
6. Instalar y suministrar los dispositivos y cableado que permitan el funcionamiento correcto del servicio.
7. Garantizar que los equipos y tecnología suministrada sean de la más alta calidad que permitan una conexión a internet con las mejores prestaciones, para la transmisión de todo tipo de datos, video y voz.
8. Disponibilidad de soporte técnico personalizado permanente (7 días a la semana 24 horas), para el desarrollo de planes de contingencia, caídas del servicio ajenos a la Entidad, quienes deben acreditar la condición de técnicos en redes sistemas y/o informática, y contar con un certificado vigente de trabajo en alturas.
9. Garantizar la buena calidad del servicio y los equipos instalados para ello en caso de presentarse defecto alguno, deberá reemplazarlos por unos de buena calidad.
10. Estar inscrito previamente ante el ministerio de las TIC´S para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones.
11. Capacitar al personal de la alcaldía en ciberseguridad para garantizar el cumplimiento de políticas internas y fortalecer la seguridad organizacional, prevenir riesgos operativos y proteger la información empresarial.
12. Capacitar al personal de la alcaldía sobre cómo reaccionar frente a fallas tecnológicas, como el daño de equipos o la interrupción de servicios de Internet o plataformas digitales, para garantizar la continuidad operativa y la eficiencia en la gestión de incidentes tecnológicos.
13. Entregar oportunamente las facturas correspondientes de manera mensual por el servicio de internet.
14. Realizar inventario de redes con las que cuenta la alcaldía y sus dependencias.
15. Realizar un informe con el número de soportes o ayuda que realizan de manera mensual a caídas de Internet.
16. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y administradora de riesgos laborales de acuerdo con la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

PARÁGRAFO: EL SERVICIO DEBE LLEVARSE A CABO EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES CONFORME A LA SOLICITUD DEL SUPERVISOR.

En caso de que los productos suministrados no sean marcas reconocidas y no cuenten con la calidad exigida, serán devueltos al proveedor.

MANIFESTACIONES DE INTERÉS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.22. del decreto 1082 de 2015, dentro del plazo fijado en el cronograma y de declararse desierto el proceso no se presentarán manifestaciones de interés.

"Artículo 2.2.1.2.1.2.22. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta."

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2º, la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Licitación Pública; salvo las excepciones legales consagradas en el mismo artículo.

Previo análisis de aplicabilidad del mecanismo de Agregación de Demanda vigente, la selección para escogencia del contratista se efectuará por **SELECCIÓN ABREVIADA**, para la adquisición de bienes y servicios de Características Técnicas Uniformes en su modalidad según el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 la selección se puede realizar por medio de esta modalidad, teniendo en cuenta el decreto 1082 de 2015.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de selección y al contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en estos estudios previos y en el pliego de condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

FACTORES PONDERABLES - CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas de conformidad con lo señalado en el literal a del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en este pliego de condiciones el criterio de HÁBIL, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

Dada la modalidad de selección establecida en el presente proceso de contratación como "Selección abreviada de menor cuantía", se establecerán criterios de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, así:

Criterio de Selección	Puntaje Máximo (sobre 100 pto.)
Propuesta económica	40
Calidad- condiciones técnicas mejoradas	50

Apoyo a la industria nacional	10

En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el informe de evaluación de las Ofertas, el Municipio reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el proponente, sea individual o Estructura Plural, en los casos en que se le haya impuesto una o más multas o se le haya hecho efectiva una o más cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente Proceso de Selección.

- **PROPUESTA ECONÓMICA.**

El municipio de Manzanares asignará máximo CUARENTA (40) PUNTOS acumulables a las ofertas de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El proponente deberá presentar diligenciado el Anexo 5 – FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA dejando expresamente detallado el precio unitario de cada ítem y en ningún caso estos valores podrán exceder los precios unitarios techo determinados por la entidad, so pena de RECHAZO de la propuesta.

-

Nota 1: Este valor incluirá costos TOTALES por ítem(s) Cualquier omisión en la determinación del valor de la propuesta no dará lugar a modificación posterior so pena de rechazo.

La evaluación de este criterio se realizará mediante el uso de una fórmula matemática, la cual se definirá de manera aleatoria como más adelante se señala en los métodos de evaluación de la oferta económica:

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
3	Media Aritmética Alta
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes ycifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de cambio representativa-del-mercado-trm-60819), que rija el día hábil siguiente a la fecha de cierre del plazo para la presentación de ofertas en la presente selección abreviada de menor cuantía.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
De 0.50 a 0.74	3	Media Aritmética Alta
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas habilitadas

Obteniendo la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 40 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 40 \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética
V_i = Valor Total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Numero de ofertas.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta valida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas habilitadas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

Puntaje i = $\begin{cases} 40 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 40 \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$

Donde,
X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de ofertas

En el caso de las ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas habilitadas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.
Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente formula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO^{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficinal (PO)
n = Numero de Ofertas habilitadas
PO = Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i =

$$40 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right)$$ Para valores menores o iguales a G_{PO}

$$40 \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right)$$ Para valores mayores a G_{PO}

Donde,
G_{PO} = Media geométrica
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de ofertas

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia ente la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Fondo procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con el siguiente formula:

Puntaje i = $\frac{(600) \times (V_{min})}{V_i}$

Donde,
V_{min} = Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

- **CALIDAD- CONDICIONES TÉCNICAS MEJORADAS**

Para la calificación o ponderación de la garantía adicional el municipio de Manzanares otorgará una puntuación máxima de CINCUENTA (50) puntos al proponente que aporte y/o cumpla con los siguientes criterios adicionales a los mínimos solicitados en el Anexo No. 2 así:

Criterio	Forma de validación	Puntaje otorgado

El proponente cuenta con medios para atención de PQR gratuitos y expeditos	El oferente deberá certificar que cuenta con un sitio web propio disponible en Internet, e indicar su dominio. En el mismo sitio web deberá evidenciarse: (a) en su página principal, el número de cobro revertido (línea gratuita 01800) con que cuenta, (b) una aplicación gratuita de consulta de velocidad tanto para envío como descarga de información, y (c) mecanismo disponible para PQR mediante red social de conformidad con lo dispuesto en la Resolución CRC 5050 de 2016. Esto será verificable por la Entidad, quien podrá exigir aquella información complementaria que considere necesaria para corroborar lo indicado.	15 puntos
El proponente otorga gratuidad en el servicio	Si el oferente otorga de forma gratuita un (01) mes de servicio adicional al plazo de ejecución contractual del contrato que se derive del proceso contractual. Dicho mes se empezará a contar una vez se cumpla con el plazo de ejecución contractual y no será objeto de suspensiones. Se entenderá cumplido y otorgará puntos si se aporta carta de ofertamiento debidamente suscrita por el representante legal del proponente, sin ningún tipo de condicionamiento para su cumplimiento (salvo los aquí descritos).	15 puntos
El proponente cuenta con una red operativa propia en el municipio de Manzanares (Caldas)	será soportado mediante el Sistema de Información Integral del Sector de TIC -Colombia TIC-. Este requisito se entenderá cumplido si el oferente tiene al menos 4 veces la velocidad de acceso fijo conectado en el municipio de Manzanares; es decir: 4760 Mbps de bajada. Las condiciones antes mencionadas serán validadas mediante el último boletín trimestral del Sector TIC que se encuentre publicado en el Portal Colombia TIC del Ministerio de TIC https://colombiatic.mintic.gov.co/679/w3-channel.html, (a fecha de cierre del proceso) ya que permite consultar públicamente la información reportada por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, los cuales por obligación normativa deben realizar reportes periódicos de información a Colombia TIC de conformidad con el proceso de Gestión de la Información Sectorial del Ministerio TIC (que implementó la Norma Técnica de Calidad del Proceso Estadístico en su versión 1000:2020 (NTC PE 1000:2020) para calidad estadística de la información). Se tomará el numeral 4.3 del Boletín (*Información de accesos fijos a Internet por proveedor según Departamento, Municipio, Segmento, tasa de transferencia máxima de bajada (Downstream) y de subida (Upstream) medida en Megabits por segundo (Mbps) y Tecnología. Información agrupada y publicada conforme a la Resolución 6333 de*	15 puntos

	2021) considerando la sumatoria de conexiones por velocidad del último trimestre reportado y publicado así: [VELOCIDAD BAJADA] x [No. ACCESOS FIJOS A INTERNET]. En caso de existir alguna inconsistencia prevalecerá la información del boletín.	
Mayor experiencia general como PRST	Si el oferente cuenta con más de 10 años de experiencia general como Prestador de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST). La entidad, durante el proceso de evaluación de ofertas, verificará la vigencia y fecha de inscripción del registro en el siguiente enlace: https://bpm-integraciones.mintic.gov.co/Consulta_RTIC/ Se entenderá cumplido y otorgará puntaje si la fecha de inscripción es mayor a 10 años al momento de cierre del presente proceso. En el evento de proponente plural, este requisito deberá ser cumplido por cada uno de los integrantes.	5 puntos

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: HASTA 10 PUNTOS**

Para el componente del servicio ofrecido, el municipio tendrá en cuenta si el mismo es de origen nacional o extranjero. Para el efecto, se dará aplicación a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, la Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 680 de 2021 y las demás que la modifiquen.

Debido a la naturaleza del presente proceso, el cual se encuentra en función de la prestación de un servicio, podrá ser acreedor del puntaje por:

- Promoción de Servicios Nacionales y por trato nacional.
- Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros.

Los puntajes por Apoyo a la Industria Nacional para cada segmento se detallan en la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales	10
Promoción de Servicios por trato nacional	10
Promoción de la incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros	5

NOTA: En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por para estimular la industria Nacional, es decir, únicamente será acreedor de puntaje por una (1) de las opciones detalladas en la tabla inmediatamente anterior, según sea el ofrecimiento de cada proponente.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003: *"Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes*

y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.", así como lo contenido en el Decreto 680 de 2021.

Para acreditar que **presta servicios nacionales** se anexa, según la naturaleza jurídica, alguno de los siguientes documentos:

*"Un servicio es nacional si es prestado por una **persona natural** colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La Visa de residencia certifica la residencia.*
*Un servicio es nacional si es prestado por una **persona jurídica** constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional."*

Se realizará la asignación de puntaje de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, dando **Trato Nacional o Acuerdo Comercial.**

Los Proponentes extranjeros que acrediten bajo una certificación expedida por el representante legal, contador público o revisor fiscal (en los casos que se encuentren obligados), que se compromete a vincular al menos el 50 % de sus empleados colombianos (vinculados por contrato laboral o prestación de servicios), serán acreedores del **puntaje por incorporación de componente nacional en servicios extranjeros**.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas se debe escoger al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2068 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución

de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones

mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

REQUISITOS HABILITANTES (SE EVALÚA CUMPLE/NO CUMPLE)

1. Formato de presentación de Oferta
2. Compromiso anticorrupción
3. Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal
4. Documento de autorización del órgano social
5. Garantía de seriedad de la Oferta.
6. Certificado de existencia y representación legal.
7. Cedula del representante legal.
8. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales.
9. Registro Único de Proponentes – RUP.
10. Certificado de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y delitos sexuales
11. Certificado consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM
12. Certificado de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia.
13. Certificación de no encontrarse en inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de interés.
14. Requisitos de ponderación: El proponente deberá aportar los documentos por los cuales opta a puntaje, así como factores de desempate.
15. Experiencia: El proponente deberá aportar máximo dos (2) contratos celebrados con una entidad pública o privada que demuestren experiencia relacionada con el objeto y los servicios a contratar, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en s.m.m.l.v. Sólo será admisible si la experiencia fue adquirida y desarrollada encontrándose inscrito en el registro TIC y habilitado conforme a la ley 1341 de 2009 o aquella que la modifique adicione o derogue, para prestar los servicios de telecomunicaciones, con sujeción a las licencias concedidas el Ministerio de las TIC o comunicaciones.
16. Condiciones técnicas adicionales: El proponente deberá demostrar que cumple con los

requisitos exigidos en la ANEXO 02 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.

- **REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA:**

Formato de presentación de oferta
El oferente debe adjuntar a la oferta, el formato de presentación de la misma, debidamente firmada por el oferente, o el representante legal de la persona jurídica o del Consorcio o de la Unión Temporal.

El formato debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas

Compromiso anticorrupción
La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato del pliego de condiciones.

Documento de constitución del consorcio o unión temporal
Los consorcios o uniones temporales deben presentar un documento de su constitución, indicando la participación de cada uno de los consorciados o integrantes de la UT y su Representante Legal.

Documento de autorización del órgano social
Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

Garantía de seriedad de la oferta
Con ocasión de la presentación de las ofertas los proponentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta con las siguientes características:

BENEFICIARIO	Municipio de MANZANARES (CALDAS) Nit. 890.802.505-9
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: • El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). • En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes y su participación). • En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA	Noventa días calendario desde la presentación de la oferta.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial

OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES PRINCIPALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO PARA LAS SEDES AUXILIARES, CORREGIDURÍAS VEREDAS Y ZONAS WIFI DE ACCESO PUBLICO TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES."**
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

- El oferente se compromete a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación del contrato o de prorrogarla en caso de ser necesario, y quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

- Debe figurar como afianzado el nombre completo del OFERENTE. Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal indicando sus integrantes y no a nombre del representante legal del consorcio o unión temporal.

- La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario, cuando esté legalizado el contrato; a los demás oferentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la declaratoria de desierta. Este trámite se realiza siempre y cuando medie solicitud escrita por parte del oferente interesado.

- La oferta debe tener una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entiende cumplido con la simple presentación de la misma. La garantía de seriedad de la oferta, se hará efectiva, cuando:

  ✓ El oferente retire su propuesta después de la fecha de cierre y durante el período de validez, especificado.

  ✓ Cuando el oferente resulte adjudicatario y no suscriba y/o legalice el contrato dentro del término otorgado para ello.

  ✓ Cuando el oferente incumpla en cualquier forma el compromiso adquirido por el hecho de la presentación de la propuesta.

Certificado de existencia y representación legal
El oferente debe acreditar su existencia a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal o inscripción de documentos, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente contratación. Donde acredite que:
Su duración será igual a la de la vigencia del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública, a excepción de las Sociedades Anónimas Simplificadas, si en su objeto social manifiesta que puede realizar cualquier actividad sea legal.

Para las ofertas en asociación, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) Meses anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Cédula de ciudadanía
Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residente en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán enviar la cédula de ciudanía de su representante legal.

Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales
Las personas jurídicas, presentan con la oferta, la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones, así como el de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; la ley no lo señaló para personas naturales.

Para las personas naturales, en caso de que resulte adjudicataria y antes de la firma del contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

Registro único de proponentes
De acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del decreto 019 de 2012 y el decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscrita en el registro único de proponentes – RUP, en consecuencia, el proponente deberá anexar el documento correspondiente expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, la inscripción en el RUP, debe estar en firme con corte a 31 de diciembre de 2023.

Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes -RUP- de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme.

Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.

El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documento para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente.
Colombia Compra Eficiente debe verificar los requisitos habilitantes de los Proponentes con el Registro Único de Proponentes –RUP–.

Nota 1: Por no existir una norma que amplie a la vigencia 2024 las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, aquellas personas que partir del 1° de enero de 2024 realicen la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes solo podrán reportar ante las Cámaras de Comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal. En ese sentido, se evaluará el cumplimiento de los requisitos de capacidad financiera y organizacional

teniendo en cuenta el último año fiscal registrado según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Verificación inexistencia antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de delitos sexuales.
Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Acuerdo Marco, en el boletín de responsables fiscales; antecedentes disciplinarios de la Procuraduría; antecedentes de policía nacional; y antecedentes de delitos sexuales (Ley 1918 de 2018); el Proponente podrá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el municipio de Manzanares verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

Consulta certificado redam - registro de deudores alimentarios morosos
Anexar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, del Oferente persona natural o del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento de cada uno de los integrantes de la figura asociativa. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 el cual establece: *"(...) ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: "…El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado (…)".*

Verificación del pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia
Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato resultante, el Proponente y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente podrá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Certificación de no encontrarse en inhabilidades, incompatibilidades no conflicto de intereses
El proponente deberá anexar documento donde certifique que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses.

- **REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS (Se evalúa CUMPLE / NO CUMPLE)**

Este análisis se realiza con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente examinando su capacidad financiera reflejada en los Estados Financieros reportados en la Cámara de Comercio.

Capacidad financiera

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,30
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,40
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 13,00

Capacidad organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.30
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,15

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC). Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

La capacidad financiera y organizacional de los Proponentes plurales serán evaluados de acuerdo con la opción dos (2) del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente[1].

- **EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA (Se evalúa CUMPLE / NO CUMPLE)**

La experiencia de los proponentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada por la naturaleza de la actividad a desarrollar.

En consecuencia, el proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

[1] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Colombia Compra Eficiente, 2023).

El proponente deberá aportar máximo dos (2) contratos celebrados con una entidad pública o privada que demuestren experiencia relacionada con el objeto y los servicios a contratar, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en s.m.m.l.v. Sólo será admisible si la experiencia fue adquirida y desarrollada encontrándose inscrito en el registro TIC y habilitado conforme a la ley 1341 de 2009 o aquella que la modifique adicione o derogue, para prestar los servicios de telecomunicaciones, con sujeción a las licencias concedidas el Ministerio de las TIC o comunicaciones.

Características De Los Contratos Presentados Para Acreditar La Experiencia Exigida:

Los contratos para acreditar la experiencia mínima requerida deberán cumplir las siguientes características:

CÓDIGO	ELEMENTO
81112100	PROVEEDORES DE SERVICIO DE INTERNET
83112304	SERVICIOS DE TRANSMISIÓN ÓPTICA

a) Que contengan los anteriores códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas- UNSPSC en el RUP, y al menos:
   - Uno (1) de ellos por cuantía igual o superior a 25 SMMLV.
   - Uno (1) de ellos debe tener por objeto o alcance la prestación del servicio a Internet en áreas tanto urbanas como rurales.
   - Uno (1) de ellos debe incluir dentro de su objeto, alcance y/o actividades la instalación, operación y prestación de Internet a por lo menos 12 zonas WIFI de acceso público a población en general (entiéndase como plazas públicas, coliseos, parques, etc).

b) Para efectos de calcular el valor ejecutado se tendrá en cuenta el valor reportado en el RUP. Si el contrato que se pretende hacer valer contiene varios proyectos o servicios diferentes a los que se requiere para acreditar la experiencia aquí requerida, se deberá aportar certificación discriminando dichos valores.

c) Que las actividades ejecutadas correspondan a Actividad o actividades señaladas en el Formato- Experiencia y guarden relación directa con el objeto del contrato. En consecuencia, cuando resulte contrario, el valor de tales actividades no será tenido en cuenta para efectos de acreditar la experiencia requerida.

d) Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato- Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

e) Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia

f) El proponente podrá acreditar la experiencia conforme se solicitó en el ítem pertinente.

g) Deben haber sido ejecutados y liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

h) Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en

cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

i) Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

j) Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Documentos Válidos Para La Acreditación De La Experiencia Requerida

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada:

- Copia del contrato acompañada del acta de inicio y/o acta de liquidación
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

Cualesquiera de los documentos complementarios aquí señalados deberán poder demostrar las siguientes condiciones establecidas:

- Contratante
- Objeto del contrato
- Principales actividades ejecutadas
- Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Formato-Experiencia anexo al Pliego de Condiciones.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- Valor total ejecutado
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.
- Nombre y cargo de la persona que suscribe (cuando aporta certificaciones).
- Teléfono y correo electrónico institucional de quien suscribe (cuando aporte certificaciones).

Nota 1: cuando se aporten certificaciones, esta debe ser suscrita por el funcionario que tenga facultades para ello.

Nota 2: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los siguientes documentos: (a) Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus

veces en el país donde se expide el documento del profesional. (b) Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

Nota 3: Se tomará el valor del contrato al momento de la finalización, incluidas las adiciones y/o modificaciones, y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, de acuerdo con la siguiente tabla:

AÑO	SMLMV
2025	$ 1.423.500
2024	$ 1.300.000
2023	$ 1.160.000
2022	$ 1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$ 877.803
2019	$ 828.116
2018	$ 781.242
2017	$ 737.717
2016	$ 689.455
2015	$ 644.350

Referencia SMLMV.

- **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES (Se evalúa CUMPLE / NO CUMPLE)**

El proponente deberá demostrar que cumple con los requisitos exigidos en el ANEXO 02 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.

OFERTA

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se

presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

La ALCALDIA DE MANZANARES, no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta, con los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel)

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Dentro de la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, abrirá las mismas, Dejando constancia, con la publicación de las listas de oferentes.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

B. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

C. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones. LA ADMINISTRACION MUNICIPAL debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

D. Declaratoria de Desierta

LA ADMINISTRACION MUNICIPAL declarará desierto el presente proceso de selección cuando:
(a) no se presenten Ofertas;
(b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
(c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del municipio de Manzanares o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
(e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

E. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

F. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario se procederá al archivo de la Oferta original y a la destrucción de su copia.

G. CAUSALES DE RECHAZO

La Alcaldía Municipal de Manzanares, Caldas, rechazará las Ofertas por las siguientes causas:

a. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.

b. Las propuestas que no hayan cumplido durante el proceso de contratación con lo establecido en el compromiso anticorrupción.

c. Cuando la propuesta sea considerada artificialmente baja a consideración del comité evaluador.

d. Si el proponente modifica el anexo de especificaciones técnicas en cualquier dato.

e. No se subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes o no se suministre la información o la documentación solicitada por la Entidad, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

k) Cuando la Oferta se presente extemporáneamente, o no se presente a través de la plataforma del SECOP II, o no se cumpla con el protocolo de indisponibilidad de SECOP II debidamente soportado, o se remita por correo, correo electrónico, fax o radicada físicamente.

f. Las ofertas que superen el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección o exceda el presupuesto unitario estimado y precio techo de cada uno de los elementos que hacen parte del presente proceso de contratación y/o del presupuesto total por ítem.

g. Presenten inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implique modificación o mejoramiento de la propuesta.

h. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente) y para un mismo grupo/suministro/servicio.

i. Cuando el proponente no diligencie y presente la propuesta inicial del precio, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones.

j. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.

k. Presentación de propuestas por un proponente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta

l) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones

m) Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

n) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento.

o) Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación o liquidación judicial obligatoria.

p) Cuando la propuesta esté condicionada.

q) La omisión de la propuesta económica o Factor Económico, la ausencia, omisión u ofrecimientos contradictorios, o no válidos económicamente de alguno de los elementos que hagan parte de la Propuesta Económica.

r) La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta, acompañada de su recibo de pago, junto con la propuesta.

s) La no manifestación de interés en los términos y plazos previstos.

t) Cuando el proceso hubiese sido limitado a Mipymes y el proponente no cumpliese con este condicionamiento.

u) No se diligencie completamente y en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones el Anexo 5 – FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA.

v) Cuando el proponente, teniendo la responsabilidad de cobro de IVA, no lo discriminase y/o especificara en Anexo 5 – FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA.

w) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos substanciales de la propuesta no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación.

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso.

La audiencia de adjudicación se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el DELEGADO PARA LA CONTRATACION no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

VALOR

El presupuesto oficial es de **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 61.993.348,00 M/CTE),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista. Se aplicarán los descuentos a que haya lugar de acuerdo al régimen del adjudicatario, con los cuales podrán se consultados a través de la página web de la entidad www.manzanares-caldas.gov.co, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal:

N° CDP	FECHA	FUENTE	RUBRO	VALOR
32	02/01/2025	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2.1.2.02.02.009.10 SERVICIO INTERNET	$ 62.000.000

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato resultante de este proceso de selección será de desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de los cumplimientos de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal de Manzanares Caldas, pagará el valor del contrato, realizando pagos parciales teniendo en cuenta para ello la aprobación del porcentaje del suministro certificada por el supervisor, la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, junto con la planilla de pagos de seguridad social o certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Manzanares Zona Urbana y Rural.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Alcaldía Municipal de Manzanares Caldas entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en el suministro de los combustibles, que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa: Planeación	Etapa: Selección	Etapa: Contratación	Etapa: Ejecución	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna? Municipio	A quién se le asigna? proponente/adjudicatario	Tratamiento: Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	Impacto después del tratamiento: Categoría	Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: Como se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad cuándo?
1	General	Interno	X				Operacional	La descripción del bien o servicio requerido no es clara	No se podría lograr el perfeccionamiento del contrato	3	5	8	Riesgo Extremo	100%	0%	Realizar una planeación objetiva con el apoyo de expertos en los diferentes procesos a contratar, que permitan que el proceso sea lo suficientemente claro para las partes	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Comité de contratación - Personal que requiera la contratación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Con la obtención de información adicional	Permanente
2	General	Interno o externo		X			Operacional	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	1	5	6	Riesgo Alto	50%	50%	Realizar revisión de cada una de las propuestas para que cumpla con los objetivos establecidos en la Invitación.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Área jurídica.	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Evaluación Conforme los establecido en el estudios previos,	Permanente
3	General	Interno				X	Operacional	Riesgo ocasionado por la no oportuna liquidación y/o cierre y/o retiro de la garantía	Que los terceros que se encuentran en ejecución de un contrato no cumplan con la liquidación del contrato dentro del término establecido en la ley	1	1	2	Riesgo Bajo	100%	0%	Verificar la normatividad vigente para la liquidación del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor/Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Verificación oportuna del proceso en que aplique la liquidación de contrato	Por Evento
4	Especifico	Interno / Externo				X	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	50%	50%	Seguimiento por parte del Supervisor/Interventor del proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor/Interventor y personal encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Verificación oportuna del proceso en que aplique la liquidación de contrato	Por Evento
5	General	Externo	X	X	X	X	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros	Suspensión del proceso, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	3	3	6	Riesgo Alto	50%	50%	N/A (Por tratarse de hechos de fuerza mayor son irresistibles voluntad o control alguno)	3	3	6	Riesgo Alto	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	N/A	Por evento
6	General	Externo/interno	X	X	X	X	Regulatorio	Cambio en la normatividad vigente relacionada con los procesos de contratación	Demora en los procesos de contratación	2	3	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar normativa vigente	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Ordenador del Gasto - Supervisor y personal de apoyo administrativo	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Permanente
7	General	Interno / Externo	X	X	X	X	Tecnológico/Sociopolitico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos. Actos de delincuencia o de terrorismo físicos o electrónicos	Tardanza en la publicación de los archivos o procesos en la fecha estipulada y sanciones por vencimiento de los términos; y la posibilidad de que no se ejecute el contrato	4	4	8	Riesgo Extremo	100%	0%	Consultar posibles fallas e informar a la oficina de sistemas o a los entes encargados del tema. Adoptar medidas de contingencia que atienda estándares de seguridad propios de sistemas informáticos	3	3	6	Riesgo Alto	Si	Ordenador del Gasto - Personal de sistemas y de apoyo administrativo	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de los administradores de los sistemas	Permanente

Con ocasión del contrato a suscribirse y su liquidación. Una vez suscrito el Contrato de Suministro el contratista deberá constituir a favor del municipio, una póliza con las siguientes características:

GARANTÍAS

El Proponente que se le adjudique el contrato, deberá constituir a favor del municipio de Manzanares, Caldas una póliza con los siguientes amparos.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor total del contrato.	Por el término del contrato y seis (6) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES	10% del valor total del contrato.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor total del contrato.	Por el término del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato.

ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata este pliego.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO PDEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
PERÚ	SI	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
DECISIÓN 439/98	SI	NO	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Guatemala, reciben trato nacional. También recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

SUPERVISIÓN

La supervisión la realizará la Secretaria de Gobierno del Municipio de Manzanares, Caldas, acorde a la ley 1474 de 2011 y manual de supervisión del Municipio.

CRONOGRAMA DEL PROCESO
EL REFERIDO EN SECOP II

NOTA 1: Cualquier modificación a las fechas contenidas en este cronograma se realizará mediante Adenda. Los plazos previstos en el anterior cronograma están supeditados a la posibilidad de ser modificados en los términos establecidos por las normas que los orientan.

NOTA 2: Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, y cumplan con los términos aquí establecidos La falta de capacidad para presentar la oferta no será subsanable, tampoco se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: En cualquier momento el Municipio de Manzanares puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá reducir o ampliar el plazo de las actividades del presente numeral cuando técnica, financiera o jurídicamente se recomiende, salvo que se trate de un término ordenado por la ley.

ESPACIO EN BLANCO

EXPEDICIÓN DE ADENDAS

La fecha máxima de expedición de adendas es hasta un (1) día hábil antes de la presentación de ofertas.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ENRIQUE BOTERO ALVAREZ
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO
ELSA MARIA CIRO ARISTIZABAL
Secretaria General y de Gobierno

ORIGINAL FIRMADO
OMAR VALENCIA CASTAÑO
Asesor Jurídico

Proyectó: Elsa Maria Ciro Aristizabal // Secretaria General y de Gobierno
VoBo: Omar Valencia Castaño // AJ

ANEXO 1

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

PROCESO DE CONTRATACIÓN _____

Lugar y fecha _____

Señores
Municipio de Manzanares
La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación _____

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de **[nombre del Proponente]**, presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

4. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

5. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

6. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

7. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del contrato, el servicio cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones

técnicas de que trata el pliego de condiciones.

8. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

9. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

10. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

    Persona de contacto **[Nombre]**
    Dirección **[Dirección de la compañía]**
    Teléfono **[Teléfono de la compañía]**
    Celular **[Número]**
    E-mail **[Dirección de correo electrónico de la compañía]**

11. La vigencia de la presente Oferta es de noventa días (90) calendario.

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ciudad y fecha

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL

Manzanares

Ref.: PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 003 - 2025

OBJETO A CONTRATAR:

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES PRINCIPALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO PARA LAS SEDES AUXILIARES, CORREGIDURÍAS VEREDAS Y ZONAS WIFI DE ACCESO PUBLICO TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES".

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, **[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente]**, que entiendo, cumplo y me comprometo con las condiciones técnicas que conforman el servicio a realizar:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE LOS SERVICIOS:

Item	Especificación	Unidad	Tecnología U.K.	Reuso	Asimetría	Vel. Descarga (Mbps)
1	Internet banda ancha conectada en fibra óptica para el EDIFICIO DELPALACIO MUNICIPAL, velocidad: 200 Mbps. El servicio debe incluir: -Direccionamiento IPv4/29 pública fija con dual stack operativo con IPv6/64 (pool aasignar por el proveedor) -3 routers 802.11n/ac e IPv6 ready configurados y operativos de acuerdo con la disposición de red de la alcaldía. El proveedor deberá reconfigurar y revisar los jacks existentes (dejando en comodato aquellos que sean necesarios). - 1 switch administrable (capa 3) de 24 puertos (10/100/1000) a conectar en el patch panel de servicio de la red del edificio. El proveedor deberá identificar los puertos para su	mes	Fibra óptica	1:1	1:1	200

Item	Especificación	Unidad	Tecnología U.K.	Reuso	Asimetría	Vel. Descarga (Mbps)
	segmentación y configuración de terminales de cómputo por dependencia.					
2	Internet banda ancha conectada por fibra óptica para el CENTRO CULTURAL (ESAP), velocidad: 100 Mbps. El servicio debe incluir: - 4 routers 802.11n/ac e IPv6 ready configurado y operativo en el área piso 2. Se deberán conectar y configurar por dependencias estableciendo una red híbrida sobre la red cableada existente con entrega WLAN para el usuario final.	mes	Fibra óptica	1:4	1:1	100
3	Internet banda ancha conectada por fibra óptica para la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECA MUNICIPAL, velocidad: 100 Mbps. El servicio debe incluir: - 2 AP's 802.11n/ac con administración en nube para segmentación de uso por usuario y/o asignación de vouchers para invidados. Se deberá hacer cableado por parte del proveedor y deberán configurarse 2 SSID tanto para funcionarios como para visitantes. Los equipos deberán permitir roaming entre un espacio y otro, para lo cual el proveedor deberá realizar las respectivas configuraciones de sensibilidad y mapa de color.	mes	Fibra óptica	1:4	1:1	100
4	Internet banda ancha conectada por fibra óptica para la dependencia de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, velocidad: 100 Mbps. El servicio debe incluir: - 1 router WiFi 802.11n/ac - IPv4/31 pública fija - 1 switch de 12 puertos 10/100 para re-configuración de red local de la secretaría. El proveedor podrá utilizar el cableado existente, pero deberá dejar un punto de interconexión backbone al rack principal de la Alcaldía Municipal, y deberá reconfigurar y revisar los jacks existentes (dejando en comodato aquellos que sean necesarios)	mes	Fibra óptica	1:4	1:1	100
5	Internet banda ancha conectada por fibra óptica para la dependencia de la OFICINA DE TRÁNSITO, velocidad: 60 Mbps. El servicio debe incluir: -1 router WiFi 802.11n	mes	Fibra óptica	1:4	1:1	60

Item	Especificación	Unidad	Tecnología U.K.	Reuso	Asimetría	Vel. Descarga (Mbps)
	-Cableado UTP cat5E Lmax=8m, para 3 equipos de cómputo					
6	Internet banda ancha conectada por fibra óptica para la dependencia de la SECRETARÍA DE HACIENDA, velocidad: 100 Mbps. El servicio debe incluir: - 1 router WiFi 802.11n/ac - IPv4/31 pública fija - 1 router administrable con configuración de firewall y segmentación de la red interna. - 2 switches de 8 puertos (10/100) para conexión de servidor e interconexión física de aquellos equipos de cómputo que desde otras dependencias deben conectarse al servidor SIGAM de la Secretaría de Hacienda municipal. - 2 horas de capacitación en ciberseguridad con enfoque en el factor humano y pishing.	mes	Fibra óptica	1:2	1:1	100
7	Internet banda ancha conectada por Fibra Óptica para la PLAZA DE FERIAS, velocidad: 40 Mbps	mes	Fibra óptica	1:5	2:1	40
8	Internet banda ancha conectada por Fibra Óptica para el COLISEO JESÚS ALBERTO HERNÁNDEZ, velocidad: 40 Mbps	mes	Fibra óptica	1:5	2:1	40
9	Internet banda ancha conectada por Fibra Óptica para la CENTRAL DE SACRIFICIO, velocidad: 40 Mbps	mes	Fibra óptica	1:5	2:1	40
10	Internet de alta velocidad para la GRANJA SANTA CLARA, velocidad: 10 Mbps	mes	Fibra óptica/ radioenlace terrestre	1:5	4:1	10
11	Internet de alta velocidad para el DESPACHO DE LA CORREGIDURÍA AGUABONITA, velocidad: 10 Mbps	mes	Fibra óptica/ radioenlace terrestre	1:5	4:1	10
12	Internet de alta velocidad para la CORREGIDURÍA LAS MARGARITAS, velocidad: 10 Mbps	mes	Fibra óptica/ radioenlace terrestre	1:5	4:1	10
13	Internet banda ancha para los diferentes procesos centralizados en la CORREGIDURÍA LOS PLANES, velocidad: 50 Mbps	mes	Fibra óptica/ radioenlace terrestre	1:5	4:1	50
14	Servicio de Internet de banda ancha conectado por fibra óptica para la ZONA WIFI BARRIO ÁLVARO REY, velocidad agregada: 50 Mbps. El servicio debe	mes	Fibra óptica	1:5	2:1	50

Item	Especificación	Unidad	Tecnología U.K.	Reuso	Asimetría	Vel. Descarga (Mbps)
	ser a todo costo, incluyendo todos los equipos necesarios, instalaciones eléctricas y protecciones requeridas; el servicio deberá entregarse a la comunidad en general mediante AP exterior de alta potencia, con cobertura mayor a 5.200 m2 (@-75db LoS) y capacidad de hasta 40 conexiones WIFI simultáneas.					
15	Servicio de Internet de alta velocidad para la ZONA WIFI VEREDA AGUABONITA, velocidad agregada: 10 Mbps. El servicio debe ser a todo costo, incluyendo todos los equipos necesarios, instalaciones eléctricas y protecciones requeridas; el servicio deberá entregarse a la comunidad en general mediante AP exterior de alta potencia, con cobertura mayor a 5.200 m2 (@-75db LoS) y capacidad de hasta 40 conexiones WIFI simultáneas.	mes	Fibra óptica/ radioenlace terrestre	1:5	4:1	10
16	Servicio de Internet de alta velocidad para la ZONA WIFI VEREDA LAS MARGARITAS, velocidad: 10 Mbps. El servicio debe ser a todo costo, incluyendo todos los equipos necesarios, instalaciones eléctricas y protecciones requeridas; el servicio deberá entregarse a la comunidad en general mediante la distribución geográfica de 2 AP exteriores de alta potencia, asegurando una cobertura mayor a 10.000 m2 (@-75db LoS) y una capacidad de hasta 80 conexiones WIFI simultáneas	mes	Fibra óptica/ radioenlace terrestre	1:5	4:1	10
17	Servicio de Internet de alta velocidad para la ZONA WIFI VEREDA CAMPOALEGRE, velocidad agregada: 10 Mbps. El servicio debe ser a todo costo, incluyendo todos los equipos necesarios, instalaciones eléctricas y protecciones requeridas; el servicio deberá entregarse a la comunidad en general mediante AP exterior de alta potencia, con cobertura mayor a 5.200 m2 (@-75db LoS) y capacidad de hasta 40 conexiones WIFI simultáneas.	mes	Fibra óptica/ radioenlace terrestre	1:5	4:1	10
18	Servicio de Internet de banda ancha para la ZONA WIFI LLANADAS, velocidad agregada: 20 Mbps. El servicio incluyendo todos los equipos necesarios y protecciones requeridas; el servicio deberá entregarse a la comunidad en general mediante AP exterior de alta potencia, o arreglo de AP's, tal que se garantice	mes	Fibra óptica/ radioenlace terrestre	1:5	4:1	20

Item	Especificación	Unidad	Tecnología U.K.	Reuso	Asimetría	Vel. Descarga (Mbps)
	una cobertura mayor a 8.000 m2 y capacidad de hasta 80 conexiones WIFI simultáneas. Se requiere cubrir el caserío del sector Llanadas y el barrio Gómez (zona de acceso vía Las Margaritas)					
19	Servicio de Internet de banda ancha conectado por fibra óptica para la ZONA WIFI PARQUE BOLÍVAR (principal) de Manzanares, velocidad agregada: 100 Mbps. El servicio debe ser a todo costo, mediante tecnología 802.11n/ac configurada de forma simultánea, control en nube y posibilidad de roaming entre equipos.	mes	Fibra óptica	1:5	2:1	100
20	Servicio de Internet de banda ancha conectado por fibra óptica para la ZONA WIFI BARRIO LOMBO, velocidad agregada: 50 Mbps. El servicio debe ser a todo costo, mediante tecnología 802.11n/ac configurada de forma simultánea, control en nube y posibilidad de roaming entre equipos.	mes	Fibra óptica	1:5	2:1	50
21	Servicio de Internet de banda ancha conectado por fibra óptica para la ZONA WIFI CANCHA BARRIO MIRADOR, velocidad agregada: 50 Mbps. El servicio debe ser a todo costo, mediante tecnología 802.11n/ac configurada de forma simultánea, control en nube y posibilidad de roaming entre equipos.	mes	Fibra óptica	1:5	2:1	50
22	Servicio de Internet de alta velocidad para la ZONA WIFI SAN JUAN LA SIRIA (caseta comunal), velocidad agregada: 10 Mbps. El servicio debe ser a todo costo, incluyendo todos los equipos necesarios, instalaciones eléctricas y protecciones requeridas; el servicio deberá entregarse a la comunidad en general mediante AP exterior de alta potencia, con cobertura mayor a 5.200 m^2 (@-75db LoS) y capacidad de hasta 40 conexiones WIFI simultáneas.	mes	Fibra óptica/ radioenlace terrestre	1:5	4:1	10
23	Servicio de Internet de alta velocidad para la ZONA WIFI VEREDA LA CEIBA, velocidad agregada: 10 Mbps. El servicio debe ser a todo costo, incluyendo todos los equipos necesarios, instalaciones eléctricas y protecciones requeridas; el servicio deberá entregarse a la comunidad en general mediante AP exterior de alta potencia, con cobertura mayor a 5.200 m^2 (@-	mes	Fibra óptica/ radioenlace terrestre	1:5	4:1	10

Item	Especificación	Unidad	Tecnología U.K.	Reuso	Asimetría	Vel. Descarga (Mbps)
	75db LoS) y capacidad de hasta 40 conexiones WIFI simultáneas.					
24	Servicio de Internet de alta velocidad para la ZONA WIFI VEREDA LAS MERCEDES, velocidad agregada: 10 Mbps. El servicio debe ser a todo costo, incluyendo todos los equipos necesarios, instalaciones eléctricas y protecciones requeridas; el servicio deberá entregarse a la comunidad en general mediante AP exterior de alta potencia, con cobertura mayor a 5.200 m^2 (@-75db LoS) y capacidad de hasta 40 conexiones WIFI simultáneas.	mes	Fibra óptica/ radioenlace terrestre	1:5	4:1	10

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS ZONAS WI-FI:

Para los ítems referentes a servicios de zonas WiFi (ZW) aplica la siguiente ficha técnica la cual es de obligatorio cumplimiento y hará parte del presente anexo técnico el cual debe de ir firmado y/o avalado por un ingeniero electrónico y/o de telecomunicaciones como parte de la propuesta, en los casos en que el representante legal no sea profesional en dichas áreas:

ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS
Instalación	A) Instalar el Canal de Internet con la velocidad mínima solicitada en cada caso sitio, con equipos con una capacidad mínima para atender 50.000PPS. Se entenderá que los equipos empleados para la correcta ejecución contractual son propiedad del contratista, y se entregan en comodato durante un periodo igual al tiempo de ejecución del contrato sin que ello genere un costo adicional para la Administración Municipal. B) Implementar un sistema de gestión que incluya la administración de los equipos instalados en las zonas Wi-Fi, que contenga: • Control de tráfico, • Control de acceso al sistema, • Administración de los anchos de banda de las zonas WIFI, como una red centralizada. C) Dotar a las zonas WIFI de los medios tecnológicos necesarios para evitar la interferencia con otras redes y sistemas. D) El Oferente debe tener en cuenta los factores que puedan llegar a presentar sobre los permisos necesarios para realizar las conexiones. El plazo de instalación no puede ser mayor a un (1) día calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, para el Edificio de la Alcaldía Municipal y demás dependencias urbanas; ni mayor a tres (3) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, para las zonas wifi y sedes restantes (rurales). E) Será responsabilidad del contratista, verificar y adecuar el sitio físico donde se instalarán los elementos técnicos de cada zona WIFI, validando que estos tengan las condiciones eléctricas y ambientales requeridas por los parámetros con los que trabajan óptimamente dichos equipos. Para las instalaciones urbanas, la entidad garantizará la conexión eléctrica debidamente apantallada; no obstante, el Contratista

ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS
	deberá implementar los dispositivos de protección eléctrica que considere convenientes para proteger sus propios equipos.
Generalidades	F) La infraestructura tecnológica empleada por el contratista, deberá estar en capacidad de permitir la navegabilidad en Internet, para lo cual puede utilizar tecnología de radioenlace terrestre o fibra óptica. Para los servicios a prestar en la cabecera urbana sólo se aceptará última milla en fibra óptica; en ningún caso se admitirán servicios mediante tecnología satelital. Los equipos tecnológicos que va a utilizar el contratista en los puntos WIFI públicos, deben garantizar el cumplimiento pleno de las condiciones de servicio en materia de: Calidad de servicio. Disponibilidad G) El contratista deberá realizar y garantizar las obras civiles, si estas son necesarias para el montaje del servicio de conectividad e Internet en las zonas wi-fi definidas por la Administración Municipal, sin costo adicional para la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita. H) Los costos derivados de fletes, transporte, seguros, bodega de los equipos, elementos y el movimiento de personal técnico, utilizados para la ejecución del contrato, serán asumidos por el contratista sin costo adicional para la Administración Municipal. I) Disponibilidad: Se entiende por disponibilidad de enlaces/conexión, el porcentaje de tiempo durante el cual se prestan los servicios en las condiciones de funcionamiento pactadas, con periodicidad mensual. J) La indisponibilidad no aplica para los casos que se mencionan a continuación: 1) Cuando se requiera realizar una prueba sobre la plataforma, aunque no se hubiere detectado o reportado falla. 2) Cuando la plataforma deba ser modificada. 3) por causas no imputables al contratista como traslado de zonas o falta de energía eléctrica comercial en el sitio de entrega final del servicio. 4) También puede generarse una indisponibilidad no atribuible al contratista cuando la Alcaldía, por alguna de las razones especificadas en el contrato, genere una solicitud de suspensión del servicio por alguna novedad, ajena al contratista. 5) Por la manipulación indebida de los equipos por parte del usuario final. 6) Ante situaciones de vandalismo o fuerza mayor que afecten la correcta prestación del servicio. K) Se comenzará a contabilizar el tiempo de indisponibilidad a partir que se registre la incidencia a través de los siguientes medios: línea telefónica de soporte y/o correo electrónico de soporte asignados por el contratista.
Equipos	L) Por cada zona WIFI, el contratista debe instalar mínimo uno (1) dispositivo tipo AP (puntos de acceso) operativos con las siguientes características: Capacidad hasta 40 usuarios concurrentes Alcance: cobertura de aproximada de un radio de 50 metros a la redonda @-76 db Energización: permitir la alimentación a través del protocolo IEEE 802.3af Conexión: permitir conexiones mediante protocolo IEEE 802.11b/g/n (y ac en los casos que la actividad lo indique expresamente)

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES EXIGIBLES AL PROPONENTE:

El proponente deberá soportar adicionalmente que cumple con lo siguiente a efecto de habilitarse técnicamente:

CRITERIO	CONDICIÓN	FORMA DE VERIFICACIÓN

Registro TIC.	El Proponente debe contar con el Registro TIC emitido por Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el cual lo acredita como Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones en el territorio nacional.	El Proponente debe entregar copia de su Registro TIC vigente, el cual pueda evidenciar que el Proponente está habilitado al menos como Internet Service Provider (ISP) con un tiempo mayor a 5 años desde su registro. La entidad, durante el proceso de evaluación de ofertas, verificará la vigencia del registro en el siguiente enlace: https://bpm-integraciones.mintic.gov.co/Consulta_RTIC/ En el evento de proponente plural, este requisito deberá ser cumplido por cada uno de los integrantes.
Direccionamiento público y adopción del protocolo IPv6	El proponente debe tener la capacidad inmediata de asignar un pool público IPv4 y realizar aprovisionamiento de pool IPv6 mediante el método dual stack en equipo de borde de la alcaldía.	El oferente deberá certificar que cuenta con segmentos propios de direcciones IPv4/24 e IPv6/62 (por lo menos); el cual debe encontrarse debidamente anunciado con su propio ASN ante el Carrier que lo interconecta a NAP Colombia. Deberá demostrar que cuenta con delegación reversa creada en LACNIC o consulta en la url o mediante comando “nslookup” tal que, por lo menos, su pool IPv4 cuente con la resolución de DNS Reversos. Esto será verificable por la Entidad mediante herramientas del tipo Whois o algún tipo de recurso online de libre.
Certificado en la infraestructura de red de los diferentes fabricantes que utiliza para los servicios.	El Proponente debe contar mínimo con dos (2) personas certificadas en la infraestructura de red de los diferentes fabricantes que utiliza para la prestación de los servicios, estando operativos para trabajos de campo.	Para la acreditación de este requisito el proponente podrá presentar: i. Al menos una certificación por persona, por el personal que participa en la operación de los servicios operativos o técnicos. Las certificaciones deberán estar vigentes en el momento de presentación de la oferta. Acompañada de certificación laboral en la cual se evidencie que estas personas están vinculadas directamente con el proponente, con una antigüedad superior a 12 meses respecto de la fecha de presentación de la oferta. ii. En caso de que el personal no cuente con la certificación de la infraestructura de red utilizada por el proponente, el proponente lo podrá acreditar mediante certificación o contratos del personal con una experiencia

		mínima de 3 años en la infraestructura de red con la que trabaje el proponente. Acompañada de certificación laboral en la cual se evidencie que estas personas están vinculadas directamente con el proponente, con una antigüedad superior a 12 meses respecto de la fecha de presentación de la oferta. Nota 1: La certificación laboral deberá ser expedida con un tiempo máximo de un (1) mes previo a la fecha de presentación de la Oferta. Nota 2: El personal aportado debe ostentar como mínimo la condición de técnico profesional o tecnólogo en redes, sistemas, electrónica, electricidad y/o informática aptos para ejercer su profesión, y contar con permiso de alturas vigente conforme a la reglamentación vigente.
Cumplimiento del SG-SST	El proponente deberá soportar el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos en la reglamentación vigente SG-SST.	El proponente, persona jurídica o persona natural empleador, deberá aportar con su propuesta lo siguiente: 1. El certificado emitido por ARL del avance del SG-SST. 2. Autoevaluación de Estándares mínimos del SGSST 3. Copia de Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente del profesional que aplicó la autoevaluación. 4. Certificación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y, cuando este tenga una fecha de tres años de haberlo certificado, debe anexar su respectiva actualización con el certificado de veinte (20) horas conforme lo establece el artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.6.35, la Resolución 4927 de 2016 y la circular 063 de 2020. 5. En caso de que el porcentaje de avance este entre 0% y 60% se deberá adjuntar además el plan de

		mejoramiento debidamente aprobado por la ARL. Nota: En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes que lo conforman deberá acreditar el presente requisito (artículo 20 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo). debe soportar que cuenta con un coordinador de alturas en los términos dispuestos en la Resolución 1409 de 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo, y autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST.

El proponente deberá aportar los documentos adicionales requeridos según corresponda.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de 2025.

_____

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

ANEXO 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN _____

Lugar y fecha _____

Señores
Municipio de Manzanares
La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación _____

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de 2025.

_____

Firma representante legal del Proponente
Nombre:

Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

ANEXO 4

FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR FACTORES DE CALIDAD.

PROCESO DE CONTRATACIÓN _____

REQUISITOS	SI	NO	INFORMACIÓN ADICIONAL

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

ANEXO 5

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

PROCESO DE CONTRATACIÓN _____

Ciudad y fecha

OBJETO A CONTRATAR:

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES PRINCIPALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO PARA LAS SEDES AUXILIARES, CORREGIDURÍAS VEREDAS Y ZONAS WIFI DE ACCESO PUBLICO TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES".

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, **[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente]**, manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de **[valor de la propuesta en letras y números]**, Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar. Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman el servicio a realizar:

Item	Especificación	Unidad	Cantidad	Vr unitario	Vr total
1	Internet banda ancha conectada en fibra óptica para el EDIFICIO DELPALACIO MUNICIPAL, velocidad: 200 Mbps. El servicio debe incluir: -Direccionamiento IPv4/29 pública fija con dual stack operativo con IPv6/64 (pool aasignar por el proveedor) -3 routers 802.11n/ac e IPv6 ready configurados y operativos de acuerdo con la disposición de red de la alcaldía. El proveedor deberá reconfigurar y revisar los jacks existentes (dejando en comodato aquellos que sean necesarios). - 1 switch administrable (capa 3) de 24 puertos (10/100/1000) a conectar en el patch panel de servicio de la red del edificio. El proveedor deberá identificar los puertos para su segmentación y configuración de terminales de cómputo por dependencia.	mes	10		

2	Internet banda ancha conectada por fibra óptica para el CENTRO CULTURAL (ESAP), velocidad: 100 Mbps. El servicio debe incluir: - 4 routers 802.11n/ac e IPv6 ready configurado y operativo en el área piso 2. Se deberán conectar y configurar por dependencias estableciendo una red híbrida sobre la red cableada existente con entrega WLAN para el usuario final.	mes	10		
3	Internet banda ancha conectada por fibra óptica para la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECA MUNICIPAL, velocidad: 100 Mbps. El servicio debe incluir: - 2 AP's 802.11n/ac con administración en nube para segmentación de uso por usuario y/o asignación de vouchers para invidados. Se deberá hacer cableado por parte del proveedor y deberán configurarse 2 SSID tanto para funcionarios como para visitantes. Los equipos deberán permitir roaming entre un espacio y otro, para lo cual el proveedor deberá realizar las respectivas configuraciones de sensibilidad y mapa de color.	mes	10		
4	Internet banda ancha conectada por fibra óptica para la dependencia de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, velocidad: 100 Mbps. El servicio debe incluir: - 1 router WiFi 802.11n/ac - IPv4/31 pública fija - 1 switch de 12 puertos 10/100 para re-configuración de red local de la secretaría. El proveedor podrá utilizar el cableado existente, pero deberá dejar un punto de interconexión backbone al rack principal de la Alcaldía Municipal, y deberá reconfigurar y revisar los jacks existentes (dejando en comodato aquellos que sean necesarios)	mes	10		
5	Internet banda ancha conectada por fibra óptica para la dependencia de la OFICINA DE TRÁNSITO, velocidad: 60 Mbps. El servicio debe incluir: -1 router WiFi 802.11n -Cableado UTP cat5E Lmax=8m, para 3 equipos de cómputo	mes	10		

6	Internet banda ancha conectada por fibra óptica para la dependencia de la SECRETARÍA DE HACIENDA, velocidad: 100 Mbps. El servicio debe incluir: - 1 router WiFi 802.11n/ac - IPv4/31 pública fija - 1 router administrable con configuración de firewall y segmentación de la red interna. - 2 switches de 8 puertos (10/100) para conexión de servidor e interconexión física de aquellos equipos de cómputo que desde otras dependencias deben conectarse al servidor SIGAM de la Secretaría de Hacienda municipal. - 2 horas de capacitación en ciberseguridad con enfoque en el factor humano y pishing.	mes	10		
7	Internet banda ancha conectada por Fibra Óptica para la PLAZA DE FERIAS, velocidad: 40 Mbps	mes	10		
8	Internet banda ancha conectada por Fibra Óptica para el COLISEO JESÚS ALBERTO HERNÁNDEZ, velocidad: 40 Mbps	mes	10		
9	Internet banda ancha conectada por Fibra Óptica para la CENTRAL DE SACRIFICIO, velocidad: 40 Mbps	mes	10		
10	Internet de alta velocidad para la GRANJA SANTA CLARA, velocidad: 10 Mbps	mes	10		
11	Internet de alta velocidad para el DESPACHO DE LA CORREGIDURÍA AGUABONITA, velocidad: 10 Mbps	mes	10		
12	Internet de alta velocidad para la CORREGIDURÍA LAS MARGARITAS, velocidad: 10 Mbps	mes	10		
13	Internet banda ancha para los diferentes procesos centralizados en la CORREGIDURÍA LOS PLANES, velocidad: 50 Mbps	mes	10		
14	Servicio de Internet de banda ancha conectado por fibra óptica para la ZONA WIFI BARRIO ÁLVARO REY, velocidad agregada: 50 Mbps. El servicio debe ser a todo costo, incluyendo todos los equipos necesarios, instalaciones eléctricas y protecciones requeridas; el servicio deberá entregarse a la comunidad en general mediante AP exterior de alta potencia, con cobertura mayor a 5.200 m2 (@-75db LoS) y capacidad de hasta 40 conexiones WIFI simultáneas.	mes	10		

15	Servicio de Internet de alta velocidad para la ZONA WIFI VEREDA AGUABONITA, velocidad agregada: 10 Mbps. El servicio debe ser a todo costo, incluyendo todos los equipos necesarios, instalaciones eléctricas y protecciones requeridas; el servicio deberá entregarse a la comunidad en general mediante AP exterior de alta potencia, con cobertura mayor a 5.200 m2 (@-75db LoS) y capacidad de hasta 40 conexiones WIFI simultáneas.	mes	10		
16	Servicio de Internet de alta velocidad para la ZONA WIFI VEREDA LAS MARGARITAS, velocidad: 10 Mbps. El servicio debe ser a todo costo, incluyendo todos los equipos necesarios, instalaciones eléctricas y protecciones requeridas; el servicio deberá entregarse a la comunidad en general mediante la distribución geográfica de 2 AP exteriores de alta potencia, asegurando una cobertura mayor a 10.000 m2 (@-75db LoS) y una capacidad de hasta 80 conexiones WIFI simultáneas	mes	10		
17	Servicio de Internet de alta velocidad para la ZONA WIFI VEREDA CAMPOALEGRE, velocidad agregada: 10 Mbps. El servicio debe ser a todo costo, incluyendo todos los equipos necesarios, instalaciones eléctricas y protecciones requeridas; el servicio deberá entregarse a la comunidad en general mediante AP exterior de alta potencia, con cobertura mayor a 5.200 m2 (@-75db LoS) y capacidad de hasta 40 conexiones WIFI simultáneas.	mes	10		
18	Servicio de Internet de banda ancha para la ZONA WIFI LLANADAS, velocidad agregada: 20 Mbps. El servicio incluyendo todos los equipos necesarios y protecciones requeridas; el servicio deberá entregarse a la comunidad en general mediante AP exterior de alta potencia, o arreglo de AP's, tal que se garantice una cobertura mayor a 8.000 m2 y capacidad de hasta 80 conexiones WIFI simultáneas. Se requiere cubrir el caserío del sector Llanadas y el barrio Gómez (zona de acceso vía Las Margaritas)	mes	10		
19	Servicio de Internet de banda ancha conectado por fibra óptica para la ZONA WIFI PARQUE BOLÍVAR (principal) de Manzanares, velocidad agregada: 100 Mbps. El servicio debe ser a todo costo, mediante tecnología 802.11n/ac configurada de forma simultánea, control en nube y posibilidad de roaming entre equipos.	mes	10		

20	Servicio de Internet de banda ancha conectado por fibra óptica para la ZONA WIFI BARRIO LOMBO, velocidad agregada: 50 Mbps. El servicio debe ser a todo costo, mediante tecnología 802.11n/ac configurada de forma simultánea, control en nube y posibilidad de roaming entre equipos.	mes	10		
21	Servicio de Internet de banda ancha conectado por fibra óptica para la ZONA WIFI CANCHA BARRIO MIRADOR, velocidad agregada: 50 Mbps. El servicio debe ser a todo costo, mediante tecnología 802.11n/ac configurada de forma simultánea, control en nube y posibilidad de roaming entre equipos.	mes	10		
22	Servicio de Internet de alta velocidad para la ZONA WIFI SAN JUAN LA SIRIA (caseta comunal), velocidad agregada: 10 Mbps. El servicio debe ser a todo costo, incluyendo todos los equipos necesarios, instalaciones eléctricas y protecciones requeridas; el servicio deberá entregarse a la comunidad en general mediante AP exterior de alta potencia, con cobertura mayor a 5.200 m^2 (@-75db LoS) y capacidad de hasta 40 conexiones WIFI simultáneas.	mes	10		
23	Servicio de Internet de alta velocidad para la ZONA WIFI VEREDA LA CEIBA, velocidad agregada: 10 Mbps. El servicio debe ser a todo costo, incluyendo todos los equipos necesarios, instalaciones eléctricas y protecciones requeridas; el servicio deberá entregarse a la comunidad en general mediante AP exterior de alta potencia, con cobertura mayor a 5.200 m^2 (@-75db LoS) y capacidad de hasta 40 conexiones WIFI simultáneas.	mes	10		
24	Servicio de Internet de alta velocidad para la ZONA WIFI VEREDA LAS MERCEDES, velocidad agregada: 10 Mbps. El servicio debe ser a todo costo, incluyendo todos los equipos necesarios, instalaciones eléctricas y protecciones requeridas; el servicio deberá entregarse a la comunidad en general mediante AP exterior de alta potencia, con cobertura mayor a 5.200 m^2 (@-75db LoS) y capacidad de hasta 40 conexiones WIFI simultáneas.	mes	10		
			TOTALES		**$_____**

VALOR PROPUESTA SIN IVA:

VALOR IVA:

VALOR TOTAL PROPUESTA:

Discriminar valores en pesos colombianos y registrarlos en letras y números.

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:
Teléfono:

ANEXO 6

CARTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Ciudad y fecha,

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL

Manzanares

Ref.: PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 003 - 2025

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Abreviada de la referencia, cordialmente Manifestamos nuestro interés en participar el proceso en referencia para lo cual indicamos que nuestra dirección se encuentra en _____del municipio _____ de _____ con número de teléfono fijo _____ Celular _____ y correo Electrónico _____ en caso de ser requeridos por la Administración Municipal.

De igual forma manifestamos la capacidad y compromiso de cumplir con todas las características y obligaciones del contrato de suministro que se pretende adjudicar en la forma estipulada en el pliego de condiciones del proceso y las adendas que se llegaren a emitir dentro del curso del proceso, no estableciendo ningún condicionamiento.

Cordialmente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. Expedida en
Nit
Dirección
Número de Teléfono
Número de fax
Buzón del Correo electrónico
No. de celular

ANEXO 7
FORMATO DE EXPERIENCIA

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
			No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	
1													
2													
3													
4													

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

NOTA No. 4: PARA LA ACREDITACION DEL CRITERIO DE EXPERIENCIA SE TOMARAN UNICAMENTE HASTA EL MÁXIMO DE CONTRATOS DEFINIDOS EN LA MATRÍZ DE EXPERIENCIA.

NOTA No. 5: PARA PROPONENTES PLURALES SE DEBE INFORMAR QUE INTEGRANTE APORTA LA EXPERIENCIA.

NOTA No. 6: EL VALOR TOTAL SE CALCULA DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

NOTA No. 7: PARA LOS CONTRATOS FACTURADOS EN MONEDA DIFERENTE AL PESO COLOMBIANO, DEBE PRESENTARSE UN CUADRO DE CONVERSION DE VALORES DE MONEDA EXTRANJERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN DE MONEDA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

NOTA No. 8: LOS PROPONENTES SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA DEBEN INCLUIR LOS CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - Experiencia

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme a lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo seis (6) contratos.
Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los proponentes que se encuentran obligados a tener RUP, ahora sí está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.
Experiencia requerida: En relación con este acápite se podrá diligenciar de las siguientes formas: i) Se deberá identificar si el contrato aportado acredita la experiencia general o experiencia específica, o ii) Relacionar la actividad del contrato con la experiencia general o específica del contrato.
Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.
Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.
Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincide con los códigos requeridos por la entidad en el numeral "3.5.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"
Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (i); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.
Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que se está presentado.
Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos. De acuerdo con la "Nota No. 2" los valores consignados deben ser únicamente en relación al porcentaje aportado u obtenido.
Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos.

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

ANEXO 8

FORMATO CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Ciudad y fecha

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL

Manzanares

Ref.: PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 003 - 2025

Yo, **[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente]**, identificado con documento de identidad No. _____ de _____, **[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente]**, manifiesto que:

a) Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para vincularme con las Entidades Estatales de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas.

b) Declaro que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en Manzanares, a los **[fecha]** días del mes de **[mes]** de 2025.

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:
Teléfono: